

ADENDUM NUMERO UNO PARA AMPLIACION DE VIGENCIA AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADOS A LOS PROYECTOS EN LOS EMBALSES DE: BOQUIN Y JUTIAPA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SALAMA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO; LINEA DE CONDUCCION Y ABASTECIMIENTO AL PROYECTO EN EL EMBALSE DE: GANSO, MUNICIPIO DE AJUTERIQUE EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA No. 001/2017 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LASOCIEDAD MERCANTIL DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V. (DICONSA).

Nosotros: **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo Zootécnico, Hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.214-2014 de fecha 04 de Marzo del año 2014, quien para este acto se denominará "**LA SECRETARIA**" y **CARLOS AGUSTIN PALOU GARCIA**, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Industrial, Hondureño, de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil "**DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V. DICONSA**", quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", libre y espontáneamente hemos acordado en suscribir el presente **Adendum Número Uno al Contrato de Suministro e Instalación de Sistema de Riego Presurizados a los Proyectos en los Embalses de: Boquín y Jutiapa ubicados en el Municipio de Salamá, Departamento de Olancho; Línea de Conducción y Abastecimiento al Proyecto en el Embalse de: Ganso, Municipio de Ajuterique en el Departamento de Comayagua No. 001/2017 para la Ampliación de Vigencia**, considerando las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

En fecha 25 de Agosto del año 2017, fue suscrito el **Contrato de Suministro e Instalación de Sistema de Riego Presurizados a los Proyectos en los Embalses de: Boquín y Jutiapa ubicados en el Municipio de Salamá, Departamento de Olancho; Línea de Conducción y Abastecimiento al Proyecto en el Embalse de: Ganso, Municipio de Ajuterique en el Departamento de Comayagua No. 001/2017** entre la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) y la Sociedad Mercantil Diseño y Construcción S.A. de C.V. (DICONSA), con una vigencia de **60 días calendario a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida al Contratista.**

El Contrato de Suministro e Instalación de Sistema de Riego Presurizados a los Proyectos en los Embalses de: Boquín y Jutiapa ubicados en el Municipio de Salamá, Departamento de Olancho; Línea de Conducción y Abastecimiento al Proyecto en el Embalse de: Ganso, Municipio de Ajuterique en el Departamento de Comayagua No. 001/2017 fue suscrito con el objeto de realizar la Instalación de Sistema de Riego en los Embalses o Cosechas de Agua que fueron construidas por la Secretaría de

Agricultura y Ganadería en diferentes lugares, para contrarrestar la sequía extrema o el régimen errático de aguas lluvias que sufren los productores de alimentos.

En fecha 17 de Octubre del año 2017, la Sociedad Mercantil Diseño y Construcción S.A. de C.V. (DICONSA) presentó a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) solicitud de prórroga al tiempo de entrega establecido debido a situaciones adversas de índole climático, los cuales no permitían el avance en tiempo y forma; adjuntando información soporte mediante la cual se fundamentó la solicitud.

La Dirección General de Riego y Drenaje a través del Supervisor de Sistemas de Riego procedió al análisis y cotejo de la documentación presentada por El Contratista, por lo que en fecha 18 de Octubre del 2017 emitió opinión de Aprobación a la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA

OBJETIVO

El presente **Adendum Número Uno al Contrato de Suministro e Instalación de Sistema de Riego Presurizados a los Proyectos en los Embalses de: Boquín y Jutiapa ubicados en el Municipio de Salamá, Departamento de Olancho; Línea de Conducción y Abastecimiento al Proyecto en el Embalse de: Ganso, Municipio de Ajuterique en el Departamento de Comayagua No. 001/2017** tiene por objeto modificar la cláusula siguiente; **1) Clausula Sexta: Vigencia del Contrato**, la que deberá leerse de la siguiente manera:

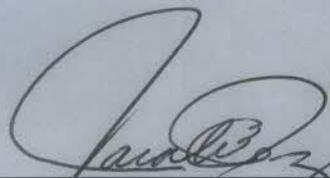
CLAUSULA SEXTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA realizará los trabajos antes descritos en un período de Ciento Cincuenta (150) días calendario a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida al Contratista, pudiendo ser prorrogado a voluntad de las Partes a través de la firma de un Adendum.

Quedando vigentes y sin modificación las demás cláusulas del **Contrato de Suministro e Instalación de Sistema de Riego Presurizados a los Proyectos en los Embalses de: Boquín y Jutiapa ubicados en el Municipio de Salamá, Departamento de Olancho; Línea de Conducción y Abastecimiento al Proyecto en el Embalse de: Ganso, Municipio de Ajuterique en el Departamento de Comayagua No. 001/2017.**

CLAUSULA TERCERA
ACEPTACION DE CONDICIONES

En fe de lo anterior y leído íntegramente su contenido, ambas partes aceptan las cláusulas contenidas en el presente **Adendum Número Uno al Contrato de Suministro e Instalación de Sistema de Riego Presurizados a los Proyectos en los Embalses de: Boquín y Jutiapa ubicados en el Municipio de Salamá, Departamento de Olancho; Línea de Conducción y Abastecimiento al Proyecto en el Embalse de: Ganso, Municipio de Ajuterique en el Departamento de Comayagua No. 001/2017**, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, y enterados del objeto y demás efectos legales, firmamos por duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



Jacobo Alberto Paz Boddien
Secretario de Estado en los
Despachos de
Agricultura y Ganadería (SAG)



Carlos Agustín Palou García
Representante Legal
Diseño y Construcción S.A. de
C.V. (DICONSA)

